

UNIVERSIDAD DE GRANADA
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Vicerrectorado de Docencia

**RESOLUCIÓN DE LOS VICERRECTORADOS DE ESTUDIANTES Y
EMPLEABILIDAD Y DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 27
DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA EL IMPULSO
DEL EMPRENDIMIENTO BASADO EN LA INNOVACIÓN ENTRE LOS
ESTUDIANTES DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DEL CONVENIO
DE COLABORACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA
S.A.U., ACUERDO DE ADHESIÓN AL PROYECTO ANDALUCÍA OPEN FUTURE.
CURSO ACADÉMICO 2015/2016**

La Universidad de Granada, en adelante UGR, consciente de la importancia de promover el emprendimiento como un medio para desarrollar todo el potencial y talento de las personas y aplicarlo a la generación de ideas innovadoras para hacer frente a los nuevos retos de la sociedad, se adhirió al Convenio Marco de colaboración para el impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía, suscrito con fecha 20 de enero de 2014 por la Junta de Andalucía y Telefónica S.A.U.

En desarrollo del citado Convenio, la UGR ha formalizado con fecha de 20 de enero de 2014 una Adenda al mismo, para establecer las actuaciones que hagan efectivo el impulso del emprendimiento basado en la innovación entre la comunidad universitaria, y que se concreta, entre otras acciones, en la presente convocatoria de becas.

1. OBJETO Y DESTINATARIOS

Es objeto de la presente convocatoria es el promover la presentación de proyectos emprendedores innovadores basados en el conocimiento y especialización científica de los estudiantes universitarios de másteres oficiales. Este objetivo se vincula a la asignación de una beca que financia una parte de la matrícula del máster cursado que le permite adquirir un conjunto de competencias, actitudes y prácticas sobre las que se basará finalmente la redacción de un Proyecto empresarial relacionado con su especialidad académica.

En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y alguna de las entidades participantes.

2. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS BECAS

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, becas para el desarrollo de un Proyecto emprendedor con carácter innovador. Para facilitar su elaboración, los alumnos deberán cursar la formación en emprendimiento que la Universidad de Granada establezca al efecto, con una duración de al menos 5 ECTS, e impartida de manera complementaria al máster universitario en el que se encuentren matriculados. Este programa de becas está financiado por la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U., enmarcado en la iniciativa Andalucía Open Future.

El número de becas finalmente concedido estará en función de la calidad de las propuestas presentadas.

La dotación total y única de cada beca es de entre un 80% y 90% del importe de la matrícula de cada Máster, dependiendo de su duración y naturaleza.

La concesión de estas becas en ningún caso supone exención de precios públicos por servicios académicos ni de tasas de secretaría.

3. INCOMPATIBILIDAD

Esta beca podrá disfrutarse una sola vez por alumno y curso académico.

4. REQUISITOS

Para ser beneficiario de esta beca el solicitante deberá acreditar la condición de ser estudiante de la UGR matriculado en el curso académico 2015/2016 en uno de los Másteres Universitarios de la Universidad de Granada.

Así mismo, el solicitante deberá cursar y superar los módulos formativos de iniciativa emprendedora propuestos a tal efecto por la Universidad de Granada a través de la Coordinación General de Emprendimiento del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad durante el curso 2015/2016. Dicha formación tendrá carácter gratuito para el alumno.

Igualmente, deberá presentar un proyecto emprendedor innovador relacionado con el Trabajo Fin de Máster.

En el caso que la propuesta se realice de manera conjunta entre un máximo de 3 alumnos, cada uno de ellos deberán cumplir los requisitos anteriormente mencionados.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El Anexo I de la presente convocatoria recoge el impreso de solicitud que ha de ser cumplimentado. La solicitud se formalizará a través del registro de la Escuela Internacional de Posgrado o en cualquiera de los Registros habilitados por la Universidad de Granada en el plazo establecido.

A la solicitud acompañará la siguiente documentación:

- 1 copia impresa y 1 en formato digital del proyecto emprendedor en el que se incluyan al menos los siguientes aspectos:

- (a) Descripción de la idea de negocio indicando su carácter innovador y la propuesta de valor.
- (b) Descripción de la vinculación de propuesta con la disciplina de conocimiento del Trabajo de Fin de Máster.
- (c) Descripción del mercado y los clientes a quienes va dirigida.
- (d) Descripción de la viabilidad técnica, comercial y económica del proyecto.
- (e) Descripción del carácter interdisciplinar del equipo, si procede.

- Documento acreditativo de estar matriculado en un Máster de la UGR.

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Dicha Comisión de selección, conforme a lo establecido en el convenio de colaboración referido, estará formada por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la UGR.
- Vicerrectora de Docencia de la UGR.
- Coordinadora General de Emprendimiento de la UGR.
- Director de la Escuela Internacional de Posgrado de la UGR.
- Director de la OTRI de la UGR.
- Dos representantes de Andalucía Open Future.

Finalizado el proceso se publicará un listado de las personas beneficiarias de estas becas.

7. PROCESO DE CONCESIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El proceso de concesión de las becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. La Comisión de selección de becas de la presente convocatoria presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y Vicerrectorado de Docencia, órganos competentes para resolver.

La comisión que realizará la evaluación y selección de los candidatos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Relación con la línea de investigación desarrollada en el Trabajo Fin de Máster.
- La innovación de los procesos y productos que se proponen.
- Alcance económico o social del problema que resuelve o necesidad que se satisface con el producto o servicio.
- La viabilidad técnica, comercial y económica del proyecto.
- Potencial de crecimiento del proyecto.
- La interdisciplinariedad del equipo, si procede, que presenta la propuesta.

Cada proyecto tendrá una puntuación final resultante de calcular la media de la valoración de cada criterio con una puntuación de 1 a 10 puntos.

8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario/a de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c. Seguir durante el curso 2015/2016, los estudios de Máster Universitario en los que se encuentran matriculados.

- d. Cursar y superar la formación en materia de emprendimiento especificada por la UGR durante el curso académico 2015/2016 según se indica en el punto 4.

9. ABONO DE LAS BECAS

Las becas se abonarán en un solo pago, una vez comprobado por parte de la UGR, que el beneficiario/a cumple con todos los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se formalizará a través del registro de la Escuela Internacional de Posgrado o en cualquiera de los Registros habilitados por la Universidad de Granada en el plazo establecido.

Los alumnos podrán presentar su solicitud hasta el día 30 de septiembre de 2016.

11. RESOLUCIONES

En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, la Comisión de selección publicará el listado provisional de personas admitidas y excluidas, en el que figurará la valoración otorgada a cada una de las personas solicitantes de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 7 de la presente convocatoria.

Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de 5 días hábiles a través del registro del registro de la Escuela Internacional de Posgrado o en cualquiera de los Registros habilitados por la Universidad de Granada en el plazo establecido.

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación del listado definitivo. Transcurrido el plazo de reclamación y, una vez resueltas las que se presenten, se publicará el listado definitivo de adjudicaciones de las becas.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

José Antonio Naranjo Rodríguez

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA

María López-Jurado Romero de la Cruz